

RAD 2018-00676-00
EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso al Despacho el presente proceso, junto con el memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, donde manifiesta que sustituye el poder conferido por la parte ejecutante, a otro profesional del derecho para que lo siga representando en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de 2020.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular iniciado a instancia del BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra LINA FLOREZ QUIROZ, radicado bajo el No. 2018-00676-00

En atención a la nota de secretaria precedente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 73,74 y 75 del C.G.P., se,

RESUELVE:

Aceptase la sustitución del poder inicialmente conferido por la parte ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, al Abogado **CARLOS OROZCO TATIS**; en el Doctor **OSWALDO RENÉ CAYCEDO ASSIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.104.015.883 expedida en San Pedro - Sucre y T.P. No. 337.688 del C.S.J, en los mismo términos y efectos a que se contrae el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No.: 086
FECHA:
31/08/2020
SECRETARÍA